

DECRETO N° 904

ANTOFAGASTA, 06 ABO 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 278, de 12 de marzo de 2015, se aprobó el plan de rediseño curricular de la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante oficio D.D. N°127, de 27 de abril de 2015, de la Dirección de Docencia y acta de acuerdo de la Comisión de Docencia, de fecha 27 de abril de 2015, se acordó actualizar la mención que ofrece la carrera de Obstetricia y Puericultura de la siguiente forma: cambiar de nombre la mención "Licenciado en Obstetricia y Puericultura", quedando como "Licenciado en Gineco-Obstetricia y Neonatología".

3. Que, mediante Acuerdo N°1086, adoptado en sesión extraordinaria N° 339, de 14 de mayo de 2015, el Consejo Académico, a proposición del señor Rector, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acuerda recomendar la actualización de la mención del grado académico de "Licenciado en Obstetricia y Puericultura" por el de "Licenciado (a) en Gineco- Obstetricia y Neonatología" y aprobar fe de erratas al rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Obstetricia y Puericultura, aprobado por D.E. N°278 de 2015, según los cambios propuestos por la jefatura de la carrera de Obstetricia y Puericultura, conforme registro VRA N°160/D de la Vicerrectoría Académica, de fecha 28 de abril de 2015, oficio DD N°117, de 27 de abril de 2015, acta de acuerdo de la Comisión de Docencia, de 27 de abril de 2015, los que pasan a formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales.

4. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo N°1472, adoptado en sesión extraordinaria N° 134, de 05 de junio de 2015, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acordó actualizar la denominación del grado académico de "Licenciado en Obstetricia y Puericultura" por el de "Licenciado (a) en Gineco-Obstetricia y Neonatología" a que es conducente la carrera de Obstetricia y Puericultura, a contar de la cohorte 2015.


5. Que, en mérito de lo anterior,


DECRETO:

1. APRUÉBASE la actualización de la denominación del grado académico de "Licenciado en Obstetricia y Puericultura" al que es

conducente la carrera de Obstetricia y Puericultura por el de "Licenciado (a) en Gineco-Obstetricia y Neonatología", a contar de la Cohorte 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSE/MDS/NPC


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Dirección de Admisión y Registro Curricular
Facultad de Ciencias de la Salud
Oficina Títulos y Grados
Decretación